REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RAD: 05001 31 03 022 2023 00478 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo del demandado Álvaro Jaramillo Flórez, y a favor del demandante Scotiabank Colpatria S.A., como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 18 C, 1)	$8.000.000,00
TOTAL	$8.000.000,00

EN LETRAS: Ocho millones de pesos ($8.000.000).

Medellín, Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

KATERIN DE CASTRO MULFORD
Secretaria

Firmado Por:
Katerin Melissa De Castro Mulford
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367e180b9b12a4fadc048ac42462739d65d1a43bc50aa22824697c7356287b2f**

Documento generado en 09/04/2024 01:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00478 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Gloria Inés Bedoya Henao
Auto de sustanciación Nro.	310
Asunto	Aprueba liquidación de costas. Acepta renuncia a poder

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

De otro lado, en lo que respecta a la liquidación de crédito aportada a PDF 14, se otorgará trámite en la oportunidad procesal pertinente.

Finalmente, admite el Despacho la RENUNCIA al poder especial otorgado al Dr. AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ con T.P. 110.084 del C.S de la J., por parte de Scotiabank Colpatria S.A, por medio de su Representante Legal, para ejercer su representación judicial en el proceso de la referencia. Véase el PDF 15 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, 10/04/2024 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 27 fijados a las 8:00 a.m.

KDCM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727bd7d1bc18d9ceebecc64e51ade8f24c200cf30f1b59d3c1c20c6cb5953d42**
Documento generado en 09/04/2024 11:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica